



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 308 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 388, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EXCLUIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES (ARV) – AÑO 2023/2024, DESTINADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE VIH/SIDA-ITS (PRONASIDA), EN EL MARCO DEL CONVENIO BÁSICO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS.

Asunción, 24 de junio de 2024.-

VISTO:

El Memorándum D.G.A.F. N° 292, de fecha 31 de mayo de 2024, registrado como expediente SIMESE N° 111.780/2024, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio del cual se solicita la rectificación de la Resolución S.G. N° 388, de fecha 26 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N° 388, de fecha 26 de julio de 2023, se autorizó el proceso de Contratación Excluida para la adquisición de Medicamentos Antirretrovirales (ARV), destinados al Programa Nacional de Control de VIH/SIDA-ITS (PRONASIDA) – Cobertura periodo 2023/2024, en el marco del Convenio Básico suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS, hasta la suma de Dólares americanos dos millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y tres con veinte y tres centavos (U\$S 2.246.663,23).

Que por Nota D.P. N° 418/2024, del Programa Nacional de VIH/SIDA - ITS (PRONASIDA), se solicita la rectificación correspondiente al Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 388, de fecha 26 de julio de 2023, en atención a la nota S.G. N° 2348, de fecha 23 de noviembre de 2023, en la cual se solicitó la rectificación del crédito por un total de Dólares Americanos un millón quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con sesenta y cinco centavos (U\$S 1.564.347,65).

Que como fundamento en la nota mencionada párrafo arriba se expone: "Al respecto, se solicita la readecuación del CC: EX12008-22-216142 y la emisión de CDP por USS 364.628,24 o su equivalente en guaraníes; esta disminución en el código de contratación no afectará a los pagos futuros por adquisición de medicamentos antirretrovirales 2023-2024, ya que, para el presente año, fue aprobado por la OPS el crédito por un total de U\$S 1.564.347,65 (Dólares americanos un millón quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con sesenta y cinco centavos), solicitado mediante nota S.G. N° 2348/2023 y Nota D.P. N° 85/2024"....

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 308 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 388, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EXCLUIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES (ARV) – AÑO 2023/2024, DESTINADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE VIH/SIDA-ITS (PRONASIDA), EN EL MARCO DEL CONVENIO BÁSICO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS.

Asunción, 24 de junio de 2024.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 799, de fecha 19 de junio de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Rectificar el artículo 2º de la Resolución S.G. N° 388, de fecha 26 de julio de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º. Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas, llevará adelante el procedimiento de Contratación Excluida para la Adquisición de Medicamentos Antirretrovirales (ARV), destinados al Programa Nacional de Control de VIH/SIDA – ITS (PRONASIDA) - Cobertura periodo 2023/2024, hasta la suma de Dólares americanos un millón quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con sesenta y cinco centavos (U\$S 1.564.347,65)."

Artículo 2º. Determinar que las disposiciones de la Resolución S.G. N° 388, de fecha 26 de julio de 2023, no afectadas por la presente Resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Disponer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 388, de fecha 26 de julio de 2023.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/sr